



Sección IV. Procedimientos judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

SALA DE LO SOCIAL

6634*Recurso de suplicación 372/2013*

D/D^a MARIANO R. UCERO ESTRADES, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento RECURSO SUPPLICACION 0000372 /2013 de esta Sección, seguidos a instancia de D/D^a GRUPO ELECTRO STOCKS SLU contra la empresa JOSE ANTONIO HIDALGO PEREZ, LOPEZ BAENA SA, sobre DESPIDO OBJETIVO, se ha dictado en fecha 14/01/16 auto de inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina número 35/2014 por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo cuya parte dispositiva es la siguiente:

LA SALA ACUERDA: declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto pro el letrado D. GABRIEL ROSSELLO HOMAR en nombre y representación de D. JOSE ANTONIO HIDALGO PEREZ CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR LA Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de fecha 23 de mayo de 2014, en el recurso de suplicación número 372/13, interpuesto por GRUPO STOCKS SLU, frente a la sentencia dictada pro el Juzgado de lo social núm. 3 de los de Palma de Mallorca de fecha 8 de junio de 2013, en el procedimiento 52/12 seguido a instancia de D. JOSE ANTONIO HIDALGO PEREZ contra GRUPO ELECTRO STOCKS SL y LOPEZ BAENA SL sobre despido improcedente. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LOPEZ BAENA SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de Junio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

